

RESOLUCION N° 299/14

VISTO:

La certificación médica presentada por la empleada municipal contratada, Sra. BAZÁN IRMA ELVIRA, Legajo N° 1096 quien debe permanecer en reposo desde el 12 de diciembre de 2014, por el término de treinta (30) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en los Art. N° 7 y 8 de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal contratada Sra. BAZAN IRMA ELVIRA, Legajo N° 1096, desde el 12-12-2014 al 31-12-2014 (20 días) por el Art. N° 7 y desde el 01-01-2015 al 10-01-2015 (10 días) por el Art. 8, en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 17 de diciembre de 2014.-

**FIRMADO: OSVALDO MARQUES
SEC.GOBIERNO**

**GUSTAVO A.SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL**